



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

\*\*\*\*\*

DECRETO ALCALDICIO N° 177 /

Quillón, 16 de Agosto de 2012.

**VISTOS:**

- La Resolución Exenta 1C/N° 2763 de fecha 07 de Agosto de 2012, que aprueba convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. Apruébese “**Convenio Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada**”, por un monto de \$ 1.400.816.- (Un millón cuatrocientos mil ochocientos dieciséis pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.
3. Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**JAIME CATALÁN SALDÍAS**  
ALCALDE

JCS/ECHV/YLF/jsb.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal [www.quillon.cl](http://www.quillon.cl) ✓

PCR/MMD/ths

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, de fecha 12 de julio del 2012, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confieren el D.S. N° 140/04, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República dicto la siguiente:

07.AGO 112 2763

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio sobre el Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, de fecha 12 de julio del 2012, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, mediante el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar recursos para alcanzar el propósito señalado en el convenio original; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTASE** el gasto que irroge la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos del Programa Capacitación Funcionaria del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:  
SUBSAL  
Municipalidad/Depto. De Salud  
1B/2A/3A/1C  
Oficina de Partes



PCH/HAN/RGB/MMC/MAOS/ths

## CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACION FUNCIONARIA PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPALIZADA

En Chillán, a 12 de julio del 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director Dr. JAIME GUZMAN NOVA, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 18 de Septiembre N° 250, de Quillon, representada por su Alcalde D. JAIME CATALAN SALDIAS, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Las partes suscribieron convenios, relacionados con el programa de capacitación funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, programa aprobado por resolución exenta N° 820 de fecha 12 de agosto del 2004, del Ministerio de Salud

**SEGUNDA:** Conforme a lo señalado en el convenio original, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en traspasar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria los fondos presupuestarios aprobados por resolución exenta N° 25 del 13 de enero del 2012, correspondientes a la suma total y única de **\$1.400.816.- (Un millón cuatrocientos mil ochocientos dieciséis pesos)**, para alcanzar el propósito señalado en este.

El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos específicos:

- ♦ Desarrollar un programa de capacitación funcionaria de acuerdo a las orientaciones técnicas, del Ministerio de Salud
- ♦ Garantizar un acceso equitativo a todos los trabajadores sin distinción de categorías.
- ♦ Enviar el programa de formación al Depto. de Red Asistencial del Servicio de Salud Ñuble para su aprobación técnica.

**TERCERA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Municipio deberá devolver, dentro del plazo de 30 días corridos, los valores correspondientes a la parte no ejecutada de las prestaciones acordadas en este convenio. De no cumplir dentro del plazo estipulado, la Municipalidad autoriza expresamente al Servicio de Salud para descontar de los Programas de Atención Primaria (PRAPS) las sumas correspondientes.

**CUARTA:** El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de **Auditoría del Servicio**. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**QUINTA:** Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan, deberán ser rendidos mensualmente al Servicio de Salud Ñuble, Depto. de Finanzas, según Ord. 3A2 N° 245 del 09 de marzo del 2012 del Director del Servicio de Salud Ñuble.

**SEXTA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012.

JAIME CATALAN SALDIAS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DR. JAIME GUZMAN NOVA  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE